

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE PALIN  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Mario Vitelio Yantuchi Albizures  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Palin  
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE PALIN  
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	9
5.3.1 Balance General	9



5.3.2 Estado de Resultados	10
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>18</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	29
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>32</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>33</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>33</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>34</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Mario Vitelio Yantuchi Albizures  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Palin  
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0528-2014 de fecha 24 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Palin, del Departamento de Escuintla, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Palin, del Departamento de Escuintla, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Incumplimiento a normativa en el uso de fondo rotativo
2. Manuales de Funciones y Procedimientos no actualizados
3. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios



4. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Henry Yovany Maldonado Mazariegos (Coordinador) y Lic. Luis Alfredo Casimiro Dominguez (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

---

Lic. HENRY YOVANY MALDONADO MAZARIEGOS  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0528-2014 de fecha 24 de octubre de 2014.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y No Común, Bienes de Uso Común y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Tasas y Transferencias Corrientes del Sector Público, en el área de egresos las siguientes cuentas, Gastos de Consumo.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales: 11



---

Servicios Públicos Municipales y 13 Salud, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 000 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales y 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Limitaciones al Alcance**

De acuerdo al proceso de auditoría se estableció que la Municipalidad de Palin, del Departamento de Escuintla, efectuó pagos por concepto de Cuotas Patronales y Laborales, correspondientes al periodo fiscal 2014, sin embargo se determinó que se adeuda al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en concepto de Cuotas Laborales y Patronales y otros cargos, correspondientes a otros periodos. En el informe sin número firmado por la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal de fecha 27 de marzo de 2015, donde informa que se encuentran al día en sus pagos de la última administración y desconocen totalmente si existe alguna deuda laboral o patronal ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No. 1112 Bancos, refleja un saldo según el Balance General de Q.2,682,987.54 integrada por 2 cuentas bancarias a nombre de la Municipal de Palin: Una cuenta receptora Cuenta No. 3541008167 BANRURAL y Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) Cuenta



---

No. 3179012550 BANRURAL. Los saldos individuales de las cuentas Bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los Bancos al 31 de diciembre de 2014.

### **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No. 1234 refleja un saldo según el Balance General de Q.28,350,567.31; integrada por la Cuenta No. 1234.01.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por Q.15,424,591.90 y la Cuenta No. 1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, por Q.12,925,975.41.

### **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No. 1238 refleja un saldo según el Balance General de Q.14,929,247.33; integrada por la Cuenta No. 1238.00.00 Bienes de Uso Común.

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta No. 3111.00.00 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas la cual forma parte de la Cuenta No. 3110 Patrimonio Municipal, del Balance General, refleja un saldo de Q.108,180,545.66.

### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Ingresos**

##### **Impuestos Directos**

La cuenta No. 5111.01.00 Impuestos Directos, la cual forma parte de la cuenta No. 5110 Ingresos Tributarios, Registra ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de Q.5,600,575.38.

##### **Tasas**

La cuenta No. 5122.00.00 Tasas, la cual forma parte de la cuenta No. 5120 Ingresos No Tributarios, Registra ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de Q.3,765,775.43.

##### **Transferencias corrientes del Sector Público.**

La Cuenta No. 5172.00.00 Transferencias Corrientes del Sector Público, la



cual forma parte de la Cuenta No. 5170 Transferencias Corrientes Recibidas, registra ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de Q.3,506,506.79.

## **Gastos**

### **Gastos de Consumo**

La Cuenta No. 6110 Gastos de Consumo, registra ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de Q.40,770,554.18

### **5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado Acta No. 51-2013, Punto 12 de fecha 05 de Diciembre de 2013.

#### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.26,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.22,762,333.53; para un presupuesto vigente de Q.48,762,333.53; ejecutándose la cantidad de Q.36,786,556.94 (75%) en relación al presupuesto vigente, en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.6,150,850.13; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.4,588,400.32; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.55,595.00; Ingresos de Operación, la cantidad de Q.918,011.23; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.1,079,893.46; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.3,506,506.79; y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.20,487,300.01; esta última clase es la más significativa, en virtud que representa un 56% del total de ingresos percibidos.

#### **Egresos**

El Presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.26,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.22,762,333.53 para un presupuesto vigente de Q.48,762,333.53, ejecutándose la cantidad de Q.40,563,382.40 (83%) en relación al presupuesto vigente, a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.10,590,864.99; 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q.17,011,140.59; 12 Programa de Red Vial, la cantidad de Q.2,786,517.18; 13 Programa de Salud, la cantidad de Q.9,351,322.29; 14 Programa de Educación, la cantidad de Q.347,750.00; 15 Programa de Desarrollo



---

Comunitario y Vivienda, la cantidad de Q.475,787.35; 16, Programa de Cultura y Deportes Q.0.00 y Programa 99 Partidas No Asignables a Programas la cantidad de Q.0.00, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 42% del mismo.

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.22,762,333.53 y transferencias por un valor de Q.4,394,825.94 verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

La liquidación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante acta 08-2015 de fecha 19 de febrero de 2015.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Palin, del Departamento de Escuintla, reportó que durante el período fiscal 2014, no suscribió convenios de pago, únicamente suscribió convenios de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Palin, Departamento de Escuintla, reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones de ninguna institución.



---

### **5.2.5 Préstamos**

En el ejercicio fiscal 2014, la Municipalidad no percibió ingresos en concepto de préstamos.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el periodo 2014.

### **5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La Municipalidad de Palin del Departamento de Escuintla, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: finalizados anulados 9, según reporte de Guatecompras.

#### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos.



### 5.3 Estados Financieros

#### 5.3.1 Balance General

**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de PALIN, ESCUINTLA**  
 Código entidad: 1210-0511

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 25/03/2015  
 Hora: 11:52:39a.  
 R00815398.rpt

**Balance General**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Al 31/12/2014

<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>
1000 ACTIVO	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3100 PATRIMONIO NETO
1110 ACTIVO DISPONIBLE	3110 Patrimonio Municipal
1112 Bancos	3112 Remanido del Ejercicio
Total de ACTIVO DISPONIBLE	-25,181,146.99
1130 ACTIVO EXIGIBLE	3112 Remanidos Acumulados de Ejercicios Anteriores
1133 Anticipos	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
Total de ACTIVO EXIGIBLE	108,180,545.66
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	Total de Patrimonio Municipal
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total de PATRIMONIO NETO
1200 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL
1231 Propiedad y Planta en Operación	Total Pasivo + Patrimonio
1232 Maquinaria y Equipo	54,489,578.48
1233 Tierras y Terrenos	54,489,578.48
1234 Construcciones en Proceso	54,489,578.48
1235 Equipo Militar y de Seguridad	54,489,578.48
1237 Otros Activos Fijos	
1238 Bienes de Uso Común	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	
1240 ACTIVO INTANGIBLE	
1241 Activo Intangible Bono	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	
Total de ACTIVO	

2,682,987.54	2,682,987.54
949,485.55	949,485.55
3,632,473.09	3,632,473.09
3,231,626.26	
2,079,746.64	
1,916,311.00	
28,350,567.31	
43,940.00	
303,491.60	
14,929,247.33	
59,854,988.14	
2,175.25	
2,175.25	
59,857,163.39	
54,489,578.48	
54,489,578.48	




### 5.3.2 Estado de Resultados



**SICOINGL**  
**MUNICIPALIDAD de PALIN, ESCUÍNTLA**  
 Codigo entidad: 1210-0511

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 25/03/2015  
 Hora: 11:51:40a.  
 R00815271.rpt

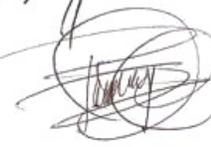
**Estado Resultados**  
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>16,299,256.93</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>16,299,256.93</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>6,150,850.13</b>
5111	Impuestos Directos	5,600,575.38
5112	Impuestos Indirectos	550,274.75
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>4,588,400.32</b>
5122	Tasas	3,765,775.43
5123	Contribuciones por mejoras	34,052.08
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	6,800.00
5126	Multas	7,640.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	774,132.81
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>973,606.23</b>
5141	Venta de Bienes	775.00
5142	Venta de Servicios	972,831.23
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>1,079,893.46</b>
5161	Intereses	145,129.18
5162	Dividendos	933,764.28
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	1,000.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>3,506,506.79</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,506,506.79
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>41,480,403.92</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>41,480,403.92</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>40,770,554.18</b>
6111	Remuneraciones	11,057,062.77
6112	Bienes y Servicios	9,839,126.16
6113	Depreciación y Amortización	19,874,365.25
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>307,870.00</b>
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	148,000.00
6124	Otros Alquileres	159,870.00
<b>6140</b>	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>177,389.74</b>
6142	Otras Pérdidas	177,389.74
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>149,590.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	149,590.00
<b>6160</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>75,000.00</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	75,000.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-25,181,146.99</b>












### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

**MUNICIPALIDAD DE PALÍN, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA**  
**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	26,000,000.00	22,762,333.53	48,762,333.53	36,786,556.94
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,816,350.00	1,399,999.47	6,216,349.47	6,150,850.13
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,124,650.00	4,402,242.31	5,526,892.31	4,588,400.32
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	44,400.00	29,870.00	74,270.00	55,595.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	895,150.00	4,710.00	899,860.00	918,011.23
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	992,500.00	133,764.28	1,126,264.28	1,079,893.46
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,974,695.00	530,208.82	3,504,903.82	3,506,506.79
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15,152,255.00	8,920,095.90	24,072,350.90	20,487,300.01
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	7,341,442.75	7,341,442.75	0.00
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>26,000,000.00</b>	<b>22,762,333.53</b>	<b>48,762,333.53</b>	<b>40,563,382.40</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	8,103,806.82	3,507,614.40	11,611,421.22	10,590,864.99
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	10,785,193.18	8,434,618.63	19,219,811.81	17,011,140.59
12	PROGRAMA DE RED VIAL	1,044,000.00	6,006,022.19	7,050,022.19	2,786,517.18
13	PROGRAMA DE SALUD	5,316,000.00	4,117,053.54	9,433,053.54	9,351,322.29
14	PROGRAMA DE EDUCACION	351,000.00	524,842.93	875,842.93	347,750.00
15	PROGRAMA DE CULTURA Y DEPORTES	400,000.00	171,181.84	571,181.84	475,787.35
16	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y VIVIENDA	0.00	1,000.00	1,000.00	0.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>-3,776,825.46</b>

<b>RESUMEN</b>	
<b>INGRESOS PERCIBIDOS</b>	36,786,556.94
<b>EGRESOS EJECUTADOS</b>	40,563,382.40
<b>superavir/deficit presupuestario</b>	<u>3,776,825.46</u>

NOTA: La Infrascrita Directora de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Palín del Departamento de Escuintla, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el Ejercicio Fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, un deficit presupuestario de tres millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veinticinco con 46/100 (Q. 3,776,825.46), el cual fue cubierto con saldos de caja del ejercicio anterior.

  
 Licda. MAYRENI CARTAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO  


  
 Lic. GABRIEL JUÁREZ  
 AUDITOR INTERNO

  
 MARIO VITELIO YANTUCH  
 ALCALDE MUNICIPAL  
  




## 5.3.4 Notas a los Estados Financieros



### Municipalidad de Palín

Avenida central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.  
PBX: 7956-8888

#### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2014

##### NOTA No. 1

###### BASE LEGAL

Decreto número 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas; Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; ambos, en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas.

##### NOTA No. 2

###### UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Palín, departamento de Escuintla, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

##### NOTA No. 3

###### PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

##### NOTA No. 4

###### BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

*Palín está cambiando, cambia tú también*





## Municipalidad de Palín

Avenida central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.  
PBX: 7956-8888

### NOTA No. 5

#### PLATAFORMA INFORMÁTICA

Del 01 de enero del 2006 al 31 de diciembre de 2010 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-MUNI- y a partir del 01 de enero de 2011 en la herramienta SICOIN GL. En ambas herramientas los registros tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

### NOTA No. 6

#### CAJA (Cuenta Contable 1111)

Al 31 de diciembre de 2014, en el Sistema de Contabilidad Integrada de los Gobiernos Locales, SICOIN GL, no quedó ningún depósito pendiente de aprobar.

### NOTA No. 7

#### BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema. Esta cuenta contable se integra por las siguientes cuentas monetarias:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2014
Banco de Desarrollo Rural	3-17901250	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Palín	Q 2,682,987.54
<b>TOTAL</b>			<b>Q. 2,682,987.54</b>

### NOTA No. 8

#### ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Esta cuenta contable muestra el saldo por amortizar al 31 de Diciembre de 2014 de los anticipos otorgados por la municipalidad para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de contrato, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones. El saldo por amortizar de anticipos se integra de la siguiente forma:

*Palín está cambiando, cambia tú también*





## Municipalidad de Palín

Avenida central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.  
PBX: 7956-8888

DESCRIPCIÓN	SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO	OBSERVACIONES
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JOSE DOMINGO GUZMAN ZONA 2 BARRIO SAN LUCAS, PALIN ESCUINTLA	Q. 100,175.46	
AMPLIACION CALE 5TA CALE NTRE 1RA Y8VA VENIDA DE LA COLNIA MARIA MATOS, PALIN ESCUINTLA.	Q. 200,300.00	
O MEJORAMIENTO CALE DE LA VENIDA SAN GREGORIO DE SANTA RITA DE PALIN, ESCUITLA	Q. 340,000.00	
MEJORAMIENTO CALE 7MA CALE NTRE 1A. Y9NA V. DE LA COLNIA MARIA MATOS PALIN ESCUINTLA	Q. 299,826.07	
MEJORAMIENTO CALE 5TA. CALE NTRE AV. CENTRAL Y 2DA. V. ZONA 3 PALIN	Q. 0.02	
CONSTRUCCION VIENDA MINMA MEDIO MONTE	Q. 400.00	
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA COLNIA LAS ILUSIONES	Q. 4,424.60	
CONSTRUCCION SALON COLONIA BALCONES DE PALIN, PALIN ESCUINTLA.	Q. 4,359.40	
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 949,485.55</b>	

### NOTA No. 9

#### PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Estas cuentas contables, totalizan **Q. 50,854,930.14**. Están conformados por los bienes que integran el activo fijo que han sido adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso asciende a **Q. 28,350,567.31**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico de la Municipalidad, toda vez que no han sido concluidas financieramente o en la parte administrativa. Incluye el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q. 15,424,591.90 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por monto de Q. 12,925,975.41.

Las cuentas de propiedad planta y equipo, se integran como se detalla a continuación:

*Palín está cambiando. cambia tú también*





## Municipalidad de Palín

Avenida central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.  
PBX: 7956-8888

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231.01	Edificios e Instalaciones	Q. 3,231,626.26
1232.02	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 414,420.00
1232.03	De Oficina y Muebles	Q. 542,055.99
1232.05	Educacional Cultural y Recreativo	Q. 207,815.90
1232.06	De Transporte	Q. 576,926.00
1232.07	De Comunicaciones	Q. 338,528.75
1233	Tierras y Terrenos	Q. 1,916,311.00
1234.01	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 15,424,591.90
1234.02	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q. 12,925,975.41
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q. 43,940.00
1237	Otros Activos Fijos	Q. 303,491.60
1238	Bienes de Uso Común	Q. 14,929,247.33
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Q. 50,854,930.14</b>

### Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo -Balance General- -Libro de Inventario Físico-

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2014		Q. 22,504,362.83
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2014	Q. 50,854,930.14	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.28,350,567.31)	Q. 22,504,362.83
<b>DIFERENCIA</b>		<b>Q. 0.00</b>

#### NOTA No. 10

#### ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Esta cuenta contable muestra los activos intangibles que posee la municipalidad. El saldo de esta cuenta asciende a Q. 2,175.25..

*Palín está cambiando, cambia tú también*





## Municipalidad de Palín

Avenida central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.

PBX: 7956-8888

### NOTA No. 11

#### TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones. El monto al 31 de diciembre 2014 asciende a la cantidad de **Q.108,180,545.66**.

### NOTA No. 12

#### RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento correspondientes al ejercicio fiscal 2014 y las regularizaciones a que se refiere la Resolución 13-2011 emitida por la Dirección de la Contabilidad del Estado; El Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores representa el resultado de la gestión municipal correspondiente a ejercicios anteriores al 2014.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q. - 28,509,820.19
Resultado del Ejercicio	Q - 25,181,146.99

### NOTA 13

#### INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre de 2014 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 16,299,256.93**.

*Palín está cambiando, cambia tú también*





# Municipalidad de Palín

Avenida central 2-31, Zona 1, Palín, Escuintla, Guatemala, C.A.  
PBX: 7956-8888

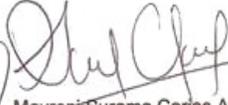
## NOTA 14

### GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, expresan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre de 2014 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y otras pagos que implican egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 41,480,403.92**.

  
Débora Arcely Pinque Alvarado  
Encargada de Contabilidad



  
Mayreni Surama Carias Aguirre  
Directora Financiera



  
Mario Vigelio Yantuchi Alvarado  
Alcalde Municipal



  
Gabriel Juárez  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

*Palín está cambiando, cambia tú también*



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a normativa en el uso de fondo rotativo

##### Condición

Durante el proceso de revisión al Fondo Rotativo Municipal, habilitado para el ejercicio fiscal 2014, con valor de Q.10,000.00, según acta No. 01-2014, de fecha 09 de enero de 2014 se estableció que las liquidaciones respectivas no se hace en forma oportuna, según registro No. E11628523 a nombre de Balcarcel Lanfray Jaqueline Arlena, expediente no. 6 de fecha 12/06/2014, se realizó la liquidación por valor de Q. 7,640.29 equivalente al 76.40% del valor total autorizado.

##### Criterio

El manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, 6 Módulo de Tesorería 6,2 Normas de Control Interno. 6.2.5 Fondo Rotativo establece: “Los fondos rotativos creados de conformidad con el Acuerdo del Concejo Municipal, serán administrados como se establece en las normas y procedimientos específicos para estos. 6.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos, establece: “Son responsables de su correcta utilización y revisión el Tesorero Municipal, el encargado del fondo rotativo quienes deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto. El responsable del fondo rotativo velará porque cada expediente de reintegro de fondo rotativo contenga la documentación de respaldo correspondiente, la cual como mínimo debe estar integrada por: Solicitud de compra, documentación original de legítimo abono, documentos autorizados que respalden los pagos, rendición y liquidación de los gastos realizados y Resumen de gastos del fondo rotativo. Los documentos soporte originales que respalden los listados de reposición y liquidación de los fondos rotativos, quedan bajo la responsabilidad y resguardo del archivo del área de Contabilidad de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM).....”

##### Causa

Inobservancia de las normas y controles contenidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. Segunda Versión.



---

## Efecto

El Fondo Rotativo deja de cumplir su objetivo, por falta de disponibilidad de efectivo por lo que no podrán hacer las erogaciones oportunas, y se dejen de pagar gastos emergentes.

## Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones, a la encargada del fondo rotativo para que cumpla con el procedimiento, que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, para un adecuado orden y control.

## Comentario de los Responsables

En Oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, recepcionado a través del Acta No. 246-2015, del Libro L2 27,773, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas de fecha 20 de abril de 2015, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestó lo siguiente: “Con relación a la formulación de este hallazgo por parte del auditor gubernamental, es preciso citar lo que par el efecto preceptúa el Manual de Administración financiera Integrada Municipal \_MAFIM\_, Segunda Versión: “.....6.6.2 Responsabilidad de los Fondos Rotativos.....El responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto.....” (El resaltado y subrayado no es del texto legal).

El auditor gubernamental para formular el hallazgo, está utilizando la base legal indicada en el párrafo anterior, sin embargo, está mal interpretando la normativa legal. Al revisar la parte conducente del texto legal claramente indica lo siguiente: “.....”El responsable del Fondo Rotativo deberá efectuar las rendiciones cuando se haya invertido al menos el 25% de su monto”.....

De la lectura del fundamento legal escrito anteriormente, claramente se lee que el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal \_MAFIM\_, segunda Versión, esta evitando la emisión de muchos cheques, es decir, la condición es “ES CUANDO SE HAYA INVERTIDO AL MENOS 25%, es decir, NO SE DEBERA RENDIR ANTES de haber gastado por lo menos el 25% del Fondo.

Es preciso hacer mención del Artículo 10 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial que indica lo siguiente:

....”Artículo 10 interpretación de la ley: (Reformado por el Decreto ley 75-90). Las normas se interpretaran conforme a su texto según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Según el conjunto de una ley el contenido de cada una de sus partes pero los pasajes de la misma se podrán aclarar atendiendo al orden siguiente.



- a) A la finalidad y al espíritu de la misma
- b) A la historia fidedigna de su institución
- c) A las disposiciones de otras leyes sobre casos o situaciones análogas
- d) Al modo que parezca mas conforme a la equidad y a los principios generales del derecho

En este sentido, es importante indicar que el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión lo que indica es que no se debe rendir en cantidades menores al 25% y no como lo está mal interpretando el auditor gubernamental que según su criterio, debe rendirse cuando se haya ejecutado un 25% situación que desvirtúa totalmente el espíritu con que fue concebido el manual y además, para su interpretación no lo hace conforme al indicado en el artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial.

Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión, indica a partir de qué porcentaje se debe rendir, por lo que no regula un porcentaje máximo. En el presente caso se ha cumplido a cabalidad con dicha normativa legal y la encargada del fondo rotativo ha cumplido con realizar oportunas, como el mismo auditor gubernamental afirma que rindió cuando se había ejecutado un 76.40% es decir, aún quedaba el 23.60%, por lo tanto, jamás se dejó sin disponibilidad de efectivo ya que la emisión del cheque de reintegro de la rendición fue en el instante.

Por lo anterior y sin más trámite, este hallazgo DEBE QUEDAR SIN EFECTO por parte de la Contraloría General de Cuentas, toda vez que, el criterio utilizado por el auditor gubernamental para formular el hallazgo, contradice totalmente el espíritu con que fue redactado el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no lo desvanece, ya que el objeto del fondo rotativo es el tener de la disponibilidad para gastos menores, urgentes sin la necesidad de un cheque para estos gastos, el hecho de que se liquide cuando está por agotarse el fondo, puede afectar la disponibilidad para los futuros gastos que se tengan.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 7, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MAYRENI SURAMA CARIAS AGUIRRE	2,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,750.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Manuales de Funciones y Procedimientos no actualizados

#### Condición

Se comprobó que durante el período fiscal 2014, la municipalidad implementó manuales de funciones de personal y reglamento interno de relaciones de trabajo, pero los mismos no han sido actualizados, con relación a la estructura funcional de la municipalidad, de manera que existen puestos de trabajo que no se contemplan en los manuales respectivos, como: Recursos Humanos, COMUVE, (Comisión Municipal de la Juventud), SOSEA, (Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde), Departamento Administrativo, Auxiliares del Área de Tesorería, Fontanero Municipal, y otros

#### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.10, establece: "La máxima autoridad de la entidad, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos a cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

#### Causa

Incumplimiento por parte del Concejo Municipal, a la normativa establecida, relacionada con la actualización de Manuales de Funciones y Procedimientos y Reglamento Interno de Relaciones de Trabajo de la municipalidad.

#### Efecto

Dificultad para las autoridades municipales, en la delimitación de funciones laborales, ya que no se definen las responsabilidades de los empleados de la municipalidad. Se corre el riesgo que el personal incurra en errores y/o duplicidad en sus funciones de trabajo.

#### Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Auditor Interno, para que actualice los manuales de funciones y procedimientos, así como el reglamento interno de relaciones de trabajo de los empleados municipales.



### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, recepcionado a través del Acta No. 246-2015, del Libro L2 27,773, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas de fecha 20 de abril de 2015, El Concejo Municipal, manifestó lo siguiente: “Los manuales de funciones de personal y reglamento interno de relaciones de trabajo, si han sido actualizados, con relación a la estructura funcional de la Municipalidad. Para comprobar tal extremo, se adjuntan fotocopias de algunos puestos que objeta el auditor gubernamental, como por ejemplo: Recursos Humanos, Comisión Municipal de la Juventud, Secretaria de Obras Sociales de la esposa del Alcalde Y Auxiliares de Tesorería.

Por otra parte y de forma complementaria, en los contratos de trabajo de cada empleado municipal, también se definen las responsabilidades de cada uno de ellos, por lo tanto, no es cierto que la Municipalidad corra el riesgo de que el personal incurra en errores, menos aún que exista duplicidad en funciones de trabajo.

Por lo anterior y con los documentos que se adjuntan, este hallazgo debe quedar sin efecto, en virtud que los manuales si están actualizados.

Se adjunta fotocopia del manual de funciones del personal a que el auditor gubernamental hace referencia, como Recursos Humanos, COMUVE, SOSEA Y Auxiliares del Área de Tesorería.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que en el momento de la revisión se comprobó ésta deficiencia y en la respuesta de los responsables, adjuntaron inoportunamente los manuales de funciones y procedimientos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO VITELIO YANTUCHI ALBIZURES	2,000.00
SINDICO PRIMERO	MAURICIO (S.O.N.) COJON BENITO	5,700.85
SINDICO SEGUNDO	JUSTO RUFINO LOPEZ Y LOPEZ	5,700.85
CONCEJAL PRIMERO	GABINO (S.O.N.) HERNANDEZ PIRIQUE	5,700.85
CONCEJAL SEGUNDO	LAZARO (S.O.N.) VASQUEZ PORON	5,700.85
CONCEJAL TERCERO	BYRON RANULFO RUSTRIAN AMADO	5,700.85
CONCEJAL CUARTO	HILARIO (S.O.N.) COJON PEREZ	5,700.85
CONCEJAL QUINTO	WALTER OSWALDO BRAN PAIZ	5,700.85
JEFE DE PERSONAL	LUIS (S.O.N.) PIRIQUE QUISPAL	1,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 43,405.95</b>



## Hallazgo No. 3

### Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

#### Condición

Se comprobó que la Municipalidad, con cargo al Programa 01. Actividades Centrales, en actividad 02. Alcaldía Municipal, renglón 196. Servicios de Atención y Protocolo, registró el pago de facturas, por consumo de alimentos en diferentes actividades, de las cuales se describen las siguientes; 1. Factura serie A número 24477, del proveedor Garcia Gerald Waldemar, con el Número de Identificación Tributaria 26401037 por Q5,529.00 de fecha 14/03/2014, Expediente 1399, por consumo de alimentos, debiéndose registrar en el renglón 211 Alimentos para personas. 2. Factura serie A número 27155, del proveedor Garcia Gerald Waldemar, con el Número de Identificación Tributaria 26401037, por Q821.00 de fecha 24/06/2014, Expediente 1542, por consumo de alimentos, debiéndose registrar en el renglón 211 Alimentos para personas.

#### Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 46 Metodología Presupuestaria, establece: "Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público, para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente".

El Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, establece: "Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: a. Corresponder a un ejercicio fiscal; b. Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; c. Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, d. Hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y



---

Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables”.

El Acuerdo Ministerial Número 37-2007 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Quinta Versión. Capítulo VIII, Clasificación por Objeto del Gasto, define los siguientes renglones: establece: “196 Servicios de atención y Protocolo promoción turística, industrial, cultural, relaciones exteriores, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros; comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades sociales relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye además, gastos para la realización de seminarios, reuniones de trabajo, etc.” y “211 Alimentos para personas. Egresos en concepto de alimentos de origen agrícola o industrial destinados a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria, etc. Los egresos de este renglón se calcularán a base del costo de las "raciones alimenticias" presupuestadas, sin identificar específicamente los artículos componentes de dichas raciones alimenticias, incluye leche y jugos naturales, refrescos u otras bebidas no alcohólicas consideradas como productos industriales, tales como aguas minerales, aguas gaseosas, agua potable y otros refrescos.”

### **Causa**

Inobservancia de la Ley Orgánica del Presupuesto y al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, al no aplicar los renglones presupuestarios correspondientes a los gastos efectuados.

### **Efecto**

Afectación de renglones presupuestarios incorrectos, a los que por naturaleza presupuestaria deberían aplicarse, distorsionando la información presupuestaria y contable para la adecuada toma de decisiones.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica del Presupuesto, específicamente en la utilización adecuada del Manual de Clasificaciones Presupuestarias, en cada una de las operaciones del gasto, con el objeto que los informes sobre la ejecución presupuestaria reflejen fielmente la gestión financiera municipal.



---

## **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, recepcionado a través del Acta No. 246-2015, del Libro L2 27,773, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas de fecha 20 de abril de 2015, la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestó lo siguiente: “Con relación a este hallazgo es necesario apuntar lo que incluye el renglón 196 Servicios de Atención y Protocolo, Según el Manual de Clasificaciones Presupuestaria 5ta. Edición.

“.....196 Servicios de atención y protocolo. Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes.

Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros.....”

Al revisar lo que se puede incluir en el renglón 196, servicios de Atención y Protocolo, se observa el siguiente contenido: “.....Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes.....” (El resaltado no es del texto legal)

Como se puede leer en la normativa legal aplicable, esta Municipalidad ha aplicado de forma apropiada los renglones presupuestarios, toda vez que, al Renglón 196 Servicios de atención y protocolo, es permitido imputarle gastos por recepciones/o banquetes que por supuesto son o incluyen alimentos.

Es necesario indicar que dichos gastos fueron realizados por las autoridades en cumplimiento de sus atribuciones y funciones oficiales, por lo que el renglón utilizado fue el apropiado, por lo tanto este hallazgo DEBE QUEDAR SIN EFECTO sin más trámite, toda vez que el criterio utilizado por el auditor gubernamental desvirtúa la aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias.”

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no lo desvanece, ya que indican que en el renglón 196 se incluyeron las facturas indicadas en la condición de este hallazgo, las cuales claramente dice que fueron por consumo de alimentos, y además no hay constancia que estas facturas se hayan pagado para un comisión



oficial. recepciones, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MAYRENI SURAMA CARIAS AGUIRRE	2,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,750.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior**

**Condición**

Al verificar el cumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, se determinó que existen deficiencias que persisten ya que el Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron con darle seguimiento a las recomendaciones establecidas en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del año 2013, Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables. Hallazgo No. 9 el cual literalmente dice: Deficiencias en la unidad de inventarios: Recomendación: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que establezca los controles necesarios que permitan identificar plenamente los bienes propiedad de la Municipalidad, actualizar el inventario y realizar las gestiones de alzas y bajas correspondientes.”

**Criterio**

El Acuerdo Numero A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, establece: “Artículo 2. Seguimientos a Informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoria. Cada una de las Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimientos a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultados de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, afín de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido.....”.

**Causa**

El Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal,



---

no han adoptado las medidas correctivas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Al no implementarse las medidas correctivas necesarias y dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas en los informes de auditoría, se corre el riesgo de que continúen las mismas deficiencias en detrimento del Control Interno de la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se implementen las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, recepcionado a través del Acta No. 246-2015, del Libro L2 27,773, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas de fecha 20 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: “Este hallazgo DEBE QUEDAR SIN EFECTO, toda vez que la Municipalidad SI CUMPLIO con darle seguimiento a las recomendaciones de la auditoría financiera y presupuestaria del año 2013 y específicamente en lo relacionado al hallazgo No. 9

Es preciso indicar que esta municipalidad adoptó todas las medidas correctivas que se indicaron en las recomendaciones del hallazgo No. 9 de la auditoría del ejercicio 2013. A continuación se detallan todas las acciones correctivas que se implementaron para cumplir con la recomendación:

a. Todos los activos propiedad de la municipalidad y que forman parte del libro de inventarios, fueron oportuna y debidamente CODIFICADOS, para poder identificarlos por cuenta contable, tipo de bien, oficina donde están ubicados y correlativo del bien.

Para sustentar esta aseveración se adjunta a este documento, fotocopia del libro de inventarios donde aparecen la codificación, así como fotos de bienes en donde aparecen las calcomanías o stickers que tiene adherido cada bien propiedad de la municipalidad

b. El proceso de Baja de bienes del inventario se realizó oportunamente, según consta en Acta Número cero cero seis dos mil catorce (00&-2014) de fecha 18 de junio de 2014. Para realizar la baja de bienes se contó con la presencia de Carlos



Augusto De Mata Chávez, Delegado de Gobernación Departamental de Escuintla y la licenciada Elsa Amarilis Trabanino Gómez, Auditora Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.

c. Derivado de la baja de bienes que se practicó en la municipalidad y que se explica en la literal anterior, en el libro de inventarios, ya no aparecen los bienes que fueron dados de baja, es decir el libro de inventarios está totalmente actualizado.

Para sustentar lo indicado en las literales b y c, se adjunta copia de las hojas móviles donde consta el inventario de la municipalidad al 31 de Diciembre de 2014, en donde al cotejar los bienes, ya no aparecen todos los bienes que fueron dados de baja.

También se adjunta copia del Acta 006/2014, en donde consta la realización de la baja de bienes que la Municipalidad realizó.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas de descargo presentadas y los comentarios vertidos, por el Alcalde Municipal relacionados con la implementación de controles para subsanar las deficiencias señaladas de acuerdo a las recomendaciones de auditorías anteriores, no son suficientes ya que las deficiencias persisten.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO VITELIO YANTUCHI ALBIZURES	2,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MAYRENI SURAMA CARIAS AGUIRRE	2,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,750.00</b>



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

##### Condición

De acuerdo a la muestra seleccionada, en la verificación de los expedientes de proyectos: 1) Mejoramiento Calle 3ra Avenida entre Sector E Y P Colonia Palinche, Palin Escuintla, Contrato No. 03-2014, de fecha 19 de marzo de 2014, por valor de Q754,315.57 (Valor sin IVA) y 2) Mejoramiento Calle 5ta. Calle Entre 1ra. Y 9na Avenida de la Colonia María Matos. Palin. Escuintla, contrato No. 06-2014 de fecha 07 de julio de 2014 por valor de Q.894,196.43 (valor sin IVA) se establecieron las siguientes deficiencias: a) Contratos suscritos y firmados sin costos unitarios, b) Las Actas de aprobación del contrato fueron suscritas sin haber presentado previamente la fianza de cumplimiento, c) Las fianzas de saldos de deudores y conservación de la obra tienen fecha posterior al acta de recepción del proyecto y d) Los Contratos no se publicaron en Guatecompras después de remitirlos a la Contraloría General de Cuentas.

##### Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 6, Precios Unitarios y Totales establece: "Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en números como en letras, cuando corresponda."

El Acuerdo Gubernativo Número 1056 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 8. Publicación de anuncios y convocatorias establece: "Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha



---

información será de carácter público a través de la dirección en Internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt). El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.”

El Artículo 26. Suscripción y aprobación del contrato. Establece: “La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley.”.

El Artículo 67. De Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento. Establece: “El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas y desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.”.

El Artículo 68. De Saldos Deudores. Establece: “Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.”

La Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, emitida por el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



Artículo 11. Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. Literal “n) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

### **Causa**

Inobservancia la legislación establecida, por parte del Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, en cuanto a la forma de documentar, publicar y garantizar correctamente los distintos procesos en la contratación y ejecución de los proyectos.

### **Efecto**

Al no documentar y publicar apropiadamente, los distintos procesos de contratación y ejecución de los proyectos, conforme lo establece la Ley de Contrataciones y demás leyes conexas, ocasiona falta de transparencia y la ausencia de garantías en los plazos establecidos.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, para que se lleven a cabo todos los procesos de contratación y publicación de los proyectos municipales y que la documentación que respalda los mismos en los expedientes, cumplan con todos los requisitos que exige la legislación vigente.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número, de fecha 20 de abril de 2015, recepcionado a través del Acta No. 246-2015, del Libro L2 27,773, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas de fecha 20 de abril de 2015, Concejo Municipal, Secretario Municipal y Director Municipal de Planificación, manifestaron lo siguiente: “Al revisar la documentación los Proyectos 1) Mejoramiento Calle 3ra. Avenida entre Sector E Y O Colonia Palinche, Palin, Escuintla, Contrato No. 03-2014, de fecha 19 de marzo de 2014 y 2) Mejoramiento Calle 5ta. Calle Entre 1ra. Y 9na. Avenida de la Colonia María Matos, Palin, Escuintla, Se comprobó que los contratos a que se refiere el auditor gubernamental, si tienen incorporados los costos unitarios de cada renglón de trabajo, en cada contrato se incorpora un cuadro en donde se enumeran los renglones de trabajo, la descripción, unidad de medida, cantidad, Costo Unitario y Total de cada Renglón, por lo tanto no existe incumplimiento por parte de la Municipalidad.

Con relación a que las actas de aprobación de los contratos fueron suscritas sin



haber presentado previamente la fianza de cumplimiento, es importante indicar que en la práctica eso suele ocurrir, toda vez que las entidades afianzadoras, normalmente antes de emitir la póliza de la fianza, solicitan como requisito esté debidamente aprobado. Sin embargo, esta Municipalidad ha cumplido con la obligación formal de tener una fianza de cumplimiento.

También es necesario indicar que este hallazgo se debe DEJAR SIN EFECTO, en virtud que el auditor gubernamental generalizo las deficiencias, sin embargo, al tener incorporado los contratos los costos unitarios, se debe dejar sin efecto el hallazgo, pues pierde la integridad de los incisos a), b) y c) que en conjunto planteó el auditor.

Para sustentar lo indicado en los párrafos anteriores, se adjunta fotocopia de los contratos en mención y de las fianzas de cumplimiento, de conservación y de saldos deudores.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios vertidos por los responsables no son suficientes para el desvanecimiento del mismo, ya que de acuerdo a la documentación que sustenta las deficiencias señaladas se estableció claramente dichos incumplimientos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	MARIO VITELIO YANTUCHI ALBIZURES	32,970.24
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDGAR ROLANDO GUTIERREZ MIXTUN	32,970.24
<b>Total</b>		<b>Q. 65,940.48</b>

**7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se les dio seguimiento y no se implementaron. (Ver Hallazgo de Control Interno No. 4)



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MARIO VITELIO YANTUCHI ALBIZURES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	MAURICIO COJON BENITO	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	JUSTO RUFINO LOPEZ Y LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	GABINO HERNANDEZ PIRIQUE	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	LAZARO VASQUEZ PORON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	BYRON RANULFO RUSTRIAN AMADO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	HILARIO COJON PEREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	WALTER OSWALDO BRAN PAIZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2014 - 31/12/2014
9	JORGE EMILIO MORALES QUEZADA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	MAYRENI SURAMA CARIAS AGUIRRE	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
11	EDGAR ROLANDO GUTIERREZ MIXTUN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
12	LUIS PIRIQUE QUISPAL	JEFE DE PERSONAL	01/01/2014 - 31/12/2014

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

Lic. HENRY YOVANY MALDONADO MAZARIEGOS  
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



## **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **Visión (Anexo 1)**

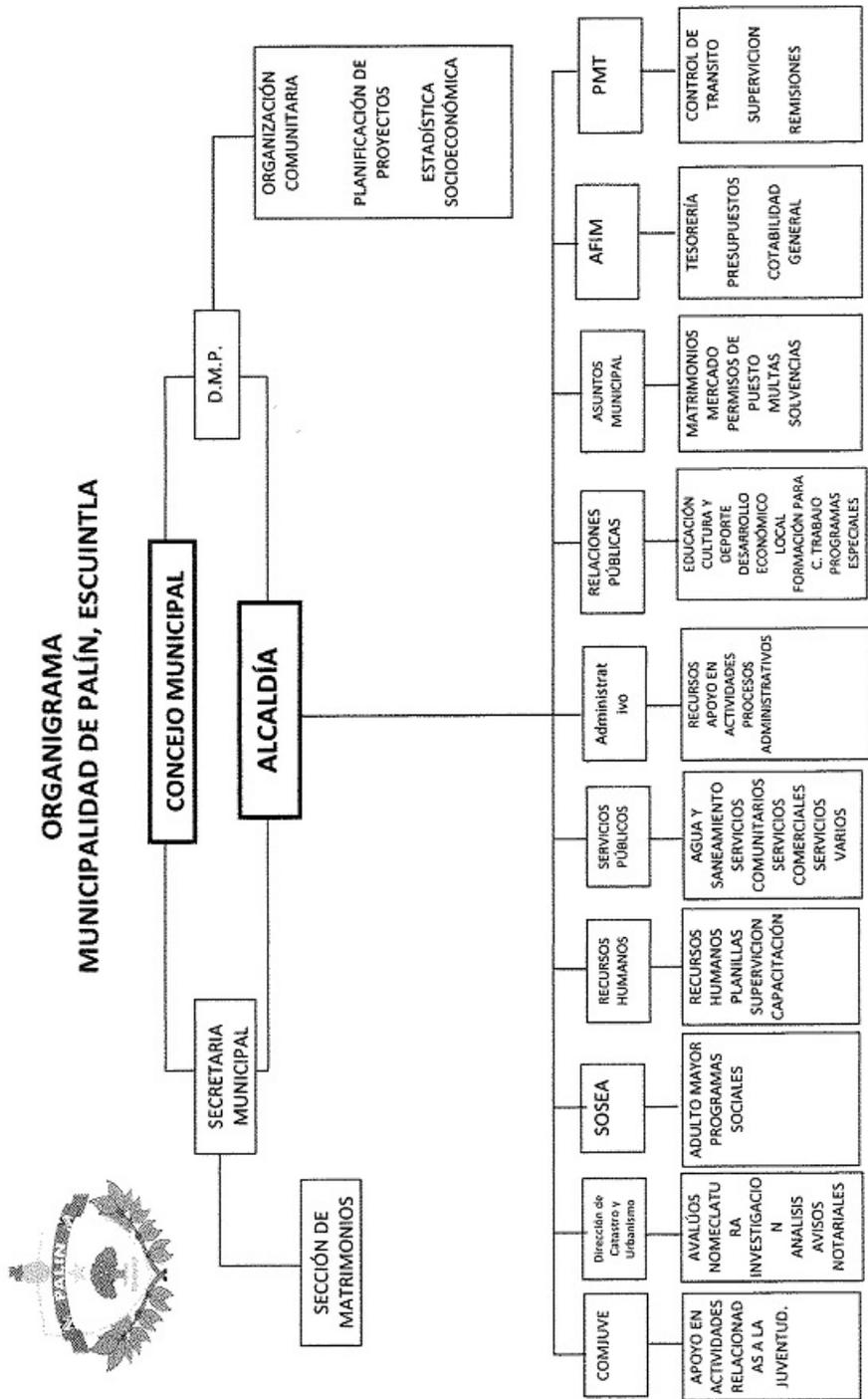
Ser una municipalidad eficiente, eficaz, honorable y confiable, comprometida a brindar un servicio de calidad a todos los vecinos del municipio de Palín.

### **Misión (Anexo 2)**

Proporcionar a los vecinos de Palín, servicios públicos con eficiencia y calidad, promoviendo y gestionando el desarrollo sostenible de sus habitantes, comprometidos a incentivar la cultura y los valores y garantizar la transparencia en el ejercicio del trabajo municipal.



### Estructura Orgánica (Anexo 3)



# Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No.4  
MUNICIPALIDAD DE PALIN DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES 2013	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	10971	MEJORAMIENTO CALLE INGRESO PRINCIPAL COLONIA MARIA MATOS PALIN, ESCUINTLA	No. 06-2013	22/04/2013	31-0101-0004 31-0101-0002 32-0101-0014	OBRAS Y CAMINOS S.A	10/05/2013	10/09/2013	Q. 3,499,050.40	Q. 1,964,999.45	Q. 1,534,050.95	Q. 3,499,050.40	100%	100%
2	12692	MEJORAMIENTO CALLE 6A CALLE ENTRE 1A Y 8A AVENIDA COLONIA MARIA MATOS PALIN, ESCUINTLA	No. 07-2013	23/04/2013	31-0101-0004 31-0101-0002 32-0101-0014	ALTA SOCIEDAD ANONIMA	21/05/2013	21/09/2013	Q. 997,863.50	Q. 900,534.13	Q. 97,329.37	Q. 997,862.40	100%	100%
3	12386	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD TIPO A, SOBRE LA CARRETERA CALO EN EL INGRESO AL MUNICIPIO PALIN, ESCUINTLA	No. 09-2013	17/09/2013	31-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003 31-0151-0002 31-0151-0001 31-0151-0002 32-0101-0014 32-0101-0015 32-0101-0017 32-0101-0018 32-0101-0003	CORPORACION DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A	28/10/2013	31/07/2014	Q. 6,693,348.19	Q. 1,338,669.64	Q. 5,704,678.54	Q. 7,043,348.18	100%	100%
4	14234	AMPLIACION MURO PERIMETRAL AL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE PALIN, ESCUINTLA	No. 02-2014	09/01/2014	31-0101-0001	MANTENIMIENTO DE OBRAS PARA ACERAS ROLAS	17/02/2014	30/04/2014	Q. 224,617.93	0	Q. 224,617.93	Q. 224,617.93	100%	100%
5	12697	MEJORAMIENTO DE CALLE 3A AVENIDA ENTRE SECTOR 1 Y P COLONIA MARIA MATOS PALIN, ESCUINTLA	No. 07-2014	19/03/2014	32-0101-0014	INNOVACION EN CONSTRUCCIONES	23/04/2014	23/06/2014	Q. 844,833.44	0	Q. 844,731.11	Q. 844,731.11	100%	100%
6	14248	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COLONIA MARIA MATOS DEL MUNICIPIO DE PALIN, ESCUINTLA	No. 04-2014	02/07/2014	31-0101-0001 31-0151-0001	MULTIPROYECTOS DE "CONSTRUCTORA MORENO"	13/08/2014	15/10/2014	Q. 479,181.74	0	Q. 475,787.35	Q. 475,787.35	100.00%	100%
7	13401	AMPLIACION 5TA CALLE ENTRE 1RA Y 8VA AVENIDA DE LA COLONIA MARIA MATOS, PALIN, ESCUINTLA	No. 06-2014	08/07/2014	29-0101-0003 31-0101-0004 31-0151-0002	CONSTRUCTORA DE LEON MALOUF Y SOROKATAY, S.A	07/06/2014	07/12/2014	Q. 1,001,500.00	0	0	Q. 200,300.00	20%	90%
8	12394	MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL NO. 2 DEL MUNICIPIO DE PALIN, ESCUINTLA	No. 07-2014	22/07/2014	31-0101-0001 31-0151-0002 31-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003 32-0101-0014 32-0151-0003	CONDUPESA, S.A	08/08/2014	08/02/2015	Q. 3,397,023.82	0	Q. 3,397,023.82	Q. 3,397,023.82	100.00%	100%



9	14349	MEJORAMIENTO CALLE 1DA CALLE ENTRE AVENIDA CENTRAL Y 1A AVENIDA ZONA I DEL MUNICIPIO DE PALIN, ESCUINTLA	No. 08-2014	06/02/2014	21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001	TAYASAL MAYOREO S.A	14/02/2014	14/02/2014	0	Q 310,986.85	Q 310,986.85	Q 310,986.85	100%	100%
10	13376	MEJORAMIENTO CALLE DE LA AVENIDA SAN GREGORIO DE SANTA RITA DE PALIN, ESCUINTLA	No. 09-2014	22/07/2014	29-0101-0002 29-0101-0003 31-0101-0004 31-0101-0002	NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA	11/02/2015	11/02/2015	0	Q 1,700,000.00	Q 0	Q 340,000.00	20%	100%
11	13431	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JOSE DOMINGO GUZMAN ZONA 2 BARRIO SAN LUCAS PALIN, ESCUINTLA	No. 10-2014	07/02/2014	29-0101-0003 31-0101-0004 31-0101-0002	INNOVACION EN CONSTRUCCIONES	18/11/2014	18/08/2014	0	Q 500,877.29	Q 0	Q 100,175.46	20%	90%
12	13357	MEJORAMIENTO CALLE TMA CALLE ENTRE 1A Y 9NA AV. DE LA COLONIA MARIA MATOS	05-2014	07/07/2014	29-0101-0003 31-0101-0004 31-0101-0002	CONDUPESA, S.A	07/12/2014	07/08/2014	0	Q 1,499,130.36	Q 0	Q 299,826.07	20%	90%

Palin 24, de marzo de 2015

LICDA. MAYREN CARIAS  
DIRECCIÓN FINANCIERA

ALCALDÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PALIN  
PALIN, ESCUINTLA, C.A.

ROLANDO PÁEZ  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

CCION MUNICIPAL DE PALIN, ESCUINTLA

GABRIEL JUÁREZ  
AUDITOR INTERNO

\* INDICAR LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO TALES COMO: CODEDE, FONDOS PROPIOS, IVA PAZ INVERSION, APORTE CONSTITUCIONAL DEL 10%, ETC.



# Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No.5  
MUNICIPALIDAD DE PALIN, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE DE FISCO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
											VALOR	%	
142344	AMPLIACIÓN MURO PERIMETRAL CEMETRIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PALIN, ESCUINTLA	331-21-0101-0001	51-2013	21-0101-0001	MANUTENIMIENTO DE OBRAS TARACENAS RODAS	17/02/2014	30/04/2014	Q 224,617.93	0	Q 224,617.93	Q 224,617.93	100%	100%
126897	MEJORAMIENTO DE CALLE 3A. AVENIDA ENTRE SECTOR E Y F COLONIA PALINICHE, PALIN, ESCUINTLA	332-32-0101-0014	51-2013	32-0101-0014	INNOVACION EN CONSTRUCCIONES	23/04/2014	23/05/2014	Q 844,833.44	0	Q 844,731.11	Q 844,731.11	100%	100%
123884	MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL NO. 2 DEL MUNICIPIO DE PALIN, ESCUINTLA	332-31-0101-0004 332-31-0101-0002 332-31-0101-0001 332-31-0101-0003 332-31-0101-0005 332-32-0101-0014 332-32-0101-0003	51-2013	21-0101-0001 31-0101-0002 21-0101-0001 21-0101-0001 29-0101-0003 29-0101-0003 32-0101-0014 32-0101-0003	CONDUPESA, S.A	08/06/2014	08/07/2015	Q 3,397,025.82	0	Q 3,397,025.82	Q 3,397,025.82	100%	100%
142450	MEJORAMIENTO CALLE 2DA. CALLE ENTRE AVENIDA CENTRAL Y 1A. AVENIDA ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE PALIN, ESCUINTLA	173-21-0101-0001 223-21-0101-0001 267-21-0101-0001 268-21-0101-0001 274-21-0101-0001 274-29-0101-0003 275-21-0101-0001 283-21-0101-0001 284-21-0101-0001 285-21-0101-0001 299-21-0101-0001	51-2013	21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 29-0101-0003 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001 21-0101-0001	TAYASAL MAYOREO S.A	14/06/2014	14/06/2014	Q 310,906.85	0	Q 310,906.85	Q 310,906.85	100%	100%
142448	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COLONIA MARIA MATOS DEL MUNICIPIO DE PALIN, ESCUINTLA	332-21-0101-0001 332-31-0101-0001	51-2013	21-0101-0001 31-0101-0001	MULTIPROYECTOS DE CONSTRUCCION "CONSTRUCTORA MORENO"	15/06/2014	15/10/2014	Q 479,181.74	0	Q 479,181.74	Q 479,181.74	100.00%	100%
123886	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD TIPO A SOBRE LA CARRETERA CA EN EL BARRIO AL MUNICIPIO PALIN, ESCUINTLA	332-21-0101-0001 332-31-0101-0002 332-31-0101-0002 332-31-0101-0002 332-31-0101-0001 332-31-0101-0009 332-32-0101-0014 332-32-0101-0015 332-32-0101-0017 332-32-0101-0018 332-32-0101-0003	51-2013	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003 31-0101-0002 31-0101-0001 31-0101-0009 32-0101-0014 32-0101-0015 32-0101-0017 32-0101-0018 32-0101-0003	CORPORACION DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A	28/10/2013	31/12/2014	Q 6,093,348.19	Q 1,338,469.64	Q 5,704,678.54	Q 7,043,348.18	100%	100%

Palin, 24 de marzo de 2015

*[Firma]*  
LICDA. MAYRENT CARRERA  
DIRECCIÓN FINANCIERA

*[Firma]*  
MARIO VITELMO VANTUCCI  
ALCALDE MUNICIPAL

*[Firma]*  
ROSA ANGGUTIERREZ  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

*[Firma]*  
LIC. GABRIEL PÉREZ  
AUDITOR INTERNO

*[Firma]*  
Drs. Gabriel Juárez P.  
UNIDAD PÚBLICA Y AUDITORIA  
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS



# Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6  
MUNICIPALIDAD DE PALÍN  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO O TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES 2013	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	14900	ALFABETIZACIÓN MATERIAL EDUCATIVO PARA NIÑOS DE ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE PALÍN	MOCHILAS CON UTILILES ESCOLARES	51-2013	32-0151-0001 0101-0004 0101-0005 0101-0006 32-0101-0002	LINGERLISSE	20/12/2013	28/02/2014	Q 550,000.00	0	Q 550,000.00	100%	100%	

Quando correspondida debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de Escuintla (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: Palín 24 de marzo de 2015

*[Firma]*  
LICDA. MAYRENI CARRIAS  
DIRECCIÓN FINANCIERA

MARGO VITTELIO YANTUCH  
ALCALDE MUNICIPAL

*[Firma]*  
ROLANDO GUTHERREZ  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE PALÍN, ESCUINTLA

*[Firma]*  
TIC. GABRIEL-J. LARREZ  
AUDITOR INTERNO

